



**“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA”**

**Contrato de Adquisición
No. 02-AYTOMXL-OM-ADQ-21-25**



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA “PROVEEDORA BAJA DE EQUIPOS Y TEXTILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.” QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. DIANA CECILIA LICEAGA MARTÍNEZ, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Y CUANDO SE LES REFIERA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente contrato de adquisición se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

Que previo a la suscripción del presente instrumento se realizó el procedimiento de Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-21-25, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en sesión de dictamen económico y fallo de fecha 29 de agosto de 2025, se adjudicó los paquetes 3, 4, 5, 6 y 7 relativo a la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA” correspondiente para a “El Proveedor” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio”.

DECLARACIONES:

1.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB541201348**.

1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de la C. **Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante nombramiento oficial expedido por la presidenta Municipal de Mexicali, Baja California, Norma Alicia Bustamante Martínez, de fecha 01 de octubre de 2024.

1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.

1.4.- Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

1.6.- Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de “El Municipio” para el ejercicio fiscal 2025 en la partida presupuestal 27101 “VESTUARIO Y UNIFORMES”.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



1.7.- Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción V, 32 fracción I, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, asimismo aplicando el Artículo 20 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento.

1.8. Las obligaciones a cargo de "El Municipio" conforme a este Contrato y cualquier otro documento que el Municipio deba suscribir conforme a este Contrato, son legales, validas y exigibles en su contra, en los términos previstos en el mismo.

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1.- Que acredita la existencia legal de su representada con la escritura pública número **47,318 (Cuarenta y siete mil trescientos dieciocho)**, volumen **1205 (Mil doscientos cinco)** de fecha **28 de mayo de 2009**, otorgada ante la fe del Lic. Rodolfo González Quiroz, titular de la Notaría Pública Número 13 (Trece) en la ciudad de Mexicali, Baja California. Inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil electrónico **36603*1**, de fecha 17 de junio de 2009.

2.2.- Que Diana Cecilia Liceaga Martínez acredita su carácter de representante legal mediante Escritura Pública No. **67,236 (Sesenta y siete mil doscientos treinta y seis)**, volumen **1,651 (Mil seiscientos cincuenta y uno)** de fecha 27 de septiembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Rodolfo González Quiroz, titular de la notaría pública número 13 (Trece), de la Ciudad de Mexicali, Baja California, México, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil electrónico **36603*1**, de fecha 10 de octubre de 2013.

2.3.- Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a otorgar el suministro de los bienes materia del presente contrato.

2.4.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Av. Ignacio Zaragoza #1954-B, Colonia Nueva, Código Postal No. 21100 de esta ciudad de Mexicali, Baja California.

2.5.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número **PBE 090528 KE1**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.

2.6.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, asimismo manifiesta conocer el contenido de los "Anexos "A" y "B" de este contrato y las demás normas que regulan la adquisición, así como las sanciones a las que se hará acreedor en caso de incumplimiento a sus obligaciones contractuales que señalan las normas citadas.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1.- Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Contrato.- "El Proveedor" se compromete para con "El Municipio" a llevar a cabo el suministro de los bienes para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, según detalle y características técnicas específicas que se establecen en este contrato y sus **Anexos "A" y "B"**, que a partir de este momento forman parte integral del mismo, constituido de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica presentada por "El Proveedor", en el procedimiento de Licitación Pública Municipal No. **AYTOMXL-OM-ADQ-21-25** referente a la "Adquisición de Uniformes para el Personal Administrativo y Operativo del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California" de la cual deriva el presente contrato.



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



“El Proveedor” será el único responsable de la mala calidad de los bienes entregados cuando no se ajusten a las especificaciones, condiciones y precios unitarios establecidos en el presente contrato y sus **Anexos “A” y “B”**, así como a las modificaciones que en su caso determine “El Municipio” de conformidad con la cláusula siguiente.

SEGUNDA. - Modificaciones al Contrato. - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia, o incrementar el monto total de lo contratado, mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los 12 (Doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto establecido y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, cuando “El Municipio” así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose “El Proveedor”, de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato por las modificaciones convenidas.

TERCERA. - Vigencia del Contrato. - El contrato estará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, ajustándose en su ejercicio de acuerdo a las necesidades de “El Municipio”.

CUARTA. - Importe del Contrato. - Tomando como base la propuesta económica presentada y adjudicada a “El Proveedor” en el procedimiento de Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-21-25, “Las Partes” convienen que el presente contrato referente a la adquisición de uniformes se suscribe de la siguiente manera:

Paquete 3:

Monto: \$2,427,833.52 M.N. (Son: dos millones cuatrocientos veintisiete mil ochocientos treinta y tres pesos 52/100 moneda nacional), incluyendo el 8% del Impuesto al Valor Agregado.

Paquete 4:

Monto: \$95,645.88 M.N. (Son: noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 88/100 moneda nacional), incluyendo el 8% del Impuesto al Valor Agregado.

Paquete 5:

Monto: \$284,951.52 M.N. (Son: doscientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 52/100 moneda nacional), incluyendo el 8% del Impuesto al Valor Agregado.

Paquete 6:

Monto: \$6,375,775.68 M.N. (Son: seis millones trescientos setenta y cinco mil setecientos setenta y cinco pesos 68/100 moneda nacional), incluyendo el 8% del Impuesto al Valor Agregado.

Paquete 7:

Monto: \$345,500.64 M.N. (Son: trescientos cuarenta y cinco mil quinientos pesos 64/100 moneda nacional), incluyendo el 8% del Impuesto al Valor Agregado.

Para la ejecución del presente contrato, “El Municipio” se obliga a pagar a “El Proveedor” la cantidad total de \$9,529,707.24 M.N. (Son: nueve millones quinientos veintinueve mil setecientos siete pesos 24/100 moneda nacional), importe que corresponde a la suma de los paquetes 3, 4, 5, 6 y 7, conforme a la propuesta económica presentada por “El Proveedor” y aceptada por “El Municipio”.

Dicho monto incluye el 8% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y será cubierto conforme a las disposiciones establecidas en el presente contrato, previa entrega, verificación y aceptación de los bienes suministrados, así como la presentación de la documentación fiscal y administrativa correspondiente.

Dicho importe comprende la totalidad de los costos directos e indirectos del suministro convenido, incluyendo los insumos necesarios, descuentos, impuestos, gastos de entrega, y/o fletes.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



Las dependencias solicitantes y el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de "El Municipio" serán responsables de llevar a cabo la verificación de la recepción, registro y control de los bienes suministrados.

El personal encargado del Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, validará con su firma y sello de recibido tanto la documentación soporte como la facturación para el trámite del pago, así como verificar que las especificaciones técnicas, marcas, modelos, cantidad, precios unitarios e identificación de los bienes suministrados corresponda a la propuesta técnica y económica establecidas en los **Anexos "A" y "B"** de este contrato.

Los precios unitarios serán fijos, obligándose "El Proveedor" a sostenerlos hasta la conclusión de vigencia del presente instrumento jurídico.

QUINTA. – Plazo, lugar de entrega y garantía de los bienes. – Los bienes objeto del presente contrato deberán ser verificados en todo tiempo y lugar por el Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, De lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas. La recepción satisfactoria de los bienes se considerará una vez que "El Proveedor" realice el suministro de los bienes en los términos que a continuación se describen:

• **Paquete 3 (Dirección de Bomberos):**

Una entrega de dos (2) uniformes completos por persona, consistentes en:
Dos (2) piezas de camisas.
Dos (2) piezas de pantalones.
Un (1) par de botas.
Una (1) pieza de cinturón.

Plazo de entrega: dentro de un periodo máximo de 65 (sesenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del anticipo correspondiente.

• **Paquetes 4 (Departamento de Protección Civil) y 5 (Personal de Seguridad):**

Una entrega por área correspondiente de dos (2) uniformes completos por persona, consistentes en:
Dos (2) piezas de camisas.
Dos (2) piezas de pantalones.
Un (1) par de botas.

Plazo de entrega: dentro de un periodo máximo de 65 (sesenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del anticipo correspondiente.

• **Paquetes 6 (Bota Operativa) y 7 (Bota Dieléctrica):**

Una primera entrega por área correspondiente de:
Cuatro (4) pares de botas por persona.

Plazo de entrega: dentro de un periodo máximo de 65 (sesenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del anticipo correspondiente.

Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados en las ubicaciones correspondientes a cada dependencia solicitante, según se detalla a continuación:

• **Dirección de Obras Públicas**

Av. Zacatecana y Nochistlán s/n, Ex Ejido Zacatecas, Mexicali, B.C.

• **Dirección de Servicios Públicos**

Av. Zacatecana y Nochistlán s/n, Ex Ejido Zacatecas, Mexicali, B.C.

• **Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones**

Bld. Lázaro Cárdenas No. 4151, Col. Colorado Diez División 2, dentro de las instalaciones del CDHI Centenario, Mexicali, B.C.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



- **Dirección de Seguridad Pública Municipal**
Calzada Héctor Terán Terán y Calzada Anáhuac No. 910, Colonia Xochimilco, C.P. 21340, Mexicali, Baja California, México.
- **Estación Central del Heroico Cuerpo de Bomberos de Mexicali**
Blvd. Lázaro Cárdenas No. 1601, Colonia Hidalgo, C.P. 21389, Mexicali, B.C.
- **Otras dependencias:**
Todos los uniformes y botas de las dependencias restantes al Almacén de Aseo del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicado en el sótano del Palacio Municipal, con domicilio en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, México.

Horario de entrega: De lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.

Nota: “El Proveedor” deberá comunicarse con “El Municipio” con el propósito de coordinar la recepción en tiempo y forma de bienes por parte del Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, en cualquiera de las ubicaciones.

A) Al momento de la entrega, se deberá contar con la totalidad de los bienes que conformen cada uno de los paquetes establecidos en el **Anexo A y B**, “El Proveedor” deberá contactar al departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor para solicitar la verificación de la recepción de los bienes por el almacén del Departamento de Recursos Materiales en los lugares especificados anteriormente, sea el caso de la dependencia que corresponda la entrega.

B) Los bienes deberán entregarse **POR DEPENDENCIA**, debidamente **EMPACADOS Y ETIQUETADOS CON EL NOMBRE DEL AREA O DEPENDENCIA**.

C) En las prendas de vestir, **cada prenda INDIVIDUALMENTE deberá ser entregada dentro de una bolsa de plástico cerrada para su protección**.

D) El calzado se entregará en su respectiva caja original, así mismo, se realizará la entrega **POR DEPENDENCIA** debidamente **EMPACADOS Y ETIQUETADOS CON EL NOMBRE DEL AREA**.

Lo anterior para su rápida revisión por cada una de las diferentes tallas y cantidades que se establezcan en el **Anexo “B”** del contrato, **no se recibirán empaques que contengan diferentes dependencias, tallas y cantidades a las que se muestren en la etiqueta colocada en el exterior del empaque y/o conforme a los listados de “El Municipio”**.

“El Proveedor”, durante el periodo de tiempo de entrega de bienes podrá realizar entregar parciales de los paquetes adjudicados, únicamente cuando se trate de dependencias completas.

Nota: En ningún caso “El Municipio” no recibirá los bienes al no cumplir con la totalidad de las piezas por dependencia o área conforme al anexo B.

La entrega de los bienes deberá realizarse por personal autorizado de “El Proveedor”, quien los protegerá con equipo adecuado para evitar cualquier daño a su persona. La transportación, maniobras de carga y descarga de los bienes serán a cargo de “El Proveedor”, quien será responsable además de su aseguramiento durante la entrega total a entera satisfacción de “El Municipio”.

Los riesgos, gastos de conservación, de importación, pago de impuestos, aranceles y gastos necesarios implicados para dar cumplimiento con la entrega de los bienes materia del presente contrato, correrán por cuenta de “El Proveedor”, hasta la total conclusión del suministro.

Los bienes se garantizarán por un periodo de 12 (doce) meses sobre defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso presente cada uno de los bienes suministrados objeto de este contrato.



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



Será responsable "El Proveedor" de hacer válidas la misma y deberá responder por los bienes garantizados directamente a "El Municipio".

El periodo de garantía empezará a correr a partir de la fecha de entrega de los bienes materia de la presente licitación, a entera satisfacción del área solicitante.

SEXTA. - Plazo y Forma de pago. – "Las Partes" acuerdan que el plazo de pago de los bienes será de la siguiente manera:

Un anticipo por el 50% (Cincuenta por ciento), del monto total del contrato que es la cantidad de **\$ 4,764,853.62 M.N. (Son: Cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres pesos 62/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado. Para lo que "El Proveedor" deberá garantizar con póliza de fianza el importe íntegro de este anticipo y entregar el documento conforme a la cláusula decima primera dentro de los primeros 5 días naturales contados a partir de la fecha de firma del presente contrato. El anticipo se pagará dentro del plazo máximo de 10 días naturales siguientes a la recepción de la factura libre de error y la documentación pertinente en la Tesorería Municipal.

Se realizará un último pago equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato, correspondiente a un importe de **\$4,764,853.62 M.N. (Son: Cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres pesos 62/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicho pago se efectuará una vez que "El Proveedor" haya suministrado la totalidad de los bienes objeto del presente contrato, y que estos hayan sido recibidos a entera satisfacción de "El Municipio", conforme a las condiciones establecidas en este instrumento.

El pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente, libre de errores, ante la Tesorería Municipal.

La factura deberá contar con su soporte respectivo debidamente requisitado, considerando los requisitos fiscales, descripción de los bienes, numero de contrato, así como la firma, nombre legible y sello de conformidad del responsable del almacén de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

La facturación se presentará de manera física, incluyendo el 8% del Impuesto al Valor Agregado.

La factura además deberá ser de manera electrónica (CFD o CFDI), anexando archivo electrónico en versión (XML y PDF), y enviarse al correo electrónico que se le indique, la factura impresa se remitirá a la Tesorería Municipal una vez recibidos y aceptados a satisfacción de "El Municipio", siempre y cuando, reúnan la totalidad de los requisitos fiscales y se encuentren libres de error.

El pago se efectuará en pesos mexicanos.

Se deberá facturar a nombre de: **AYUNTAMIENTO MEXICALI BCN**
Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, Mexicali, B.C.
Código Postal 21000
RFC: AMB541201348

SEPTIMA. - Responsabilidad. - El suministro de los bienes se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y sus Anexos "A" y "B", reservándose "El Municipio", el derecho de no aceptar, ni recibir los bienes, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio a "El Municipio", conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen.

"El Proveedor" será el único responsable de la calidad de los bienes suministrados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y sus Anexos "A" y "B". "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los bienes suministrados cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



Para la aceptación de los bienes recibidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) Cuando los bienes no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "El Proveedor".
- b) La inspección de calidad no exenta a "El Proveedor" del compromiso de garantía de los bienes entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la entrega y uso de los mismos.
- c) "El Municipio" a través del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Proveedor" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los bienes, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".
- d) Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación de los bienes acordados.

"El Proveedor" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los bienes a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "El Proveedor" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso del suministro durante la vigencia del presente contrato.

OCTAVA. - Realización. - Los bienes convenidos se entregarán en el domicilio que designó "El Municipio" en la cláusula quinta del presente instrumento, conforme a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y sus **Anexos "A" y "B"**, reservándose "El Municipio" el derecho de no aceptar los bienes proporcionados cuando no se cumpla con las especificaciones convenidas.

NOVENA. - Prohibiciones. - "El Proveedor" no podrá ceder total ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "El Municipio".

DÉCIMA. - Garantía de Cumplimiento.- "El Proveedor" se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento una Fianza para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los bienes, constituida a favor de Ayuntamiento Mexicali BCN, por conducto de la Tesorería Municipal, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto señalado en la cláusula cuarta de este contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que asciende a **\$ 1,323,570.45 M.N. (Un millón trescientos veintitres mil quinientos setenta pesos 45/100 Moneda Nacional)**, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como con el Artículo 3ro fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California.

I.- **La Póliza de Fianza** contendrá una garantía de cumplimiento del contrato quedando sujeta a las condiciones siguientes:

- a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- b) Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por "El Municipio" y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "El Proveedor", a favor de "El Municipio" derivada de este contrato.
- c) En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se entenderá que la fianza respectiva, quedará automáticamente prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta imputable a "El Proveedor".
- d) Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido o una vez concluido este, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali.



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



e) La Póliza de Fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

f) La afianzadora aceptará expresamente el someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Fianzas y Seguros, para la efectividad de las fianzas.

g) La presente garantía se otorgará de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Sí "El Proveedor" no presenta la fianza de garantía de cumplimiento de contrato en los términos anteriores, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

NOTA: El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

DÉCIMA PRIMERA. - Garantía del Anticipo. - La garantía de anticipo es por la cantidad de **\$4,764,853.62 M.N. (Son: Cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres pesos 62/100 Moneda Nacional)**. El plazo para la presentación de la fianza de anticipo es dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como con el Artículo 3ro fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California y el punto 1.5 de las Bases de la Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-21-25, que garantiza el 100% del anticipo del mencionado contrato, asimismo la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente lo siguiente:

A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato.

B) Que la fianza se otorga para responder de la debida utilización, amortización y/o devolución en su caso del anticipo de dicho contrato.

C) Para que sea liberada la fianza será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali a la afianzadora.

D) La afianzadora aceptará expresamente el someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Fianzas y Seguros, para la efectividad de las fianzas.

E) Someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Mexicali Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

F) Que la fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte por una autoridad competente resolución definitiva y firme que cause ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. Fin de texto.

DÉCIMA SEGUNDA. - Penas Convencionales. - Cuando "El Proveedor" incumpla con los bienes convenidos, quedará obligado a pagar a "El Municipio" por cada día natural de demora en el cumplimiento de los bienes que correspondan, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor total de los bienes. Dicha pena será cubierta por el proveedor mediante transferencia electrónica o depósito de cheque a nombre del Ayuntamiento Mexicali, BCN ante la Tesorería Municipal, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, el cual deberá realizarse previamente al pago de las liquidaciones que deban hacerse. El Proveedor deberá hacer entrega del cheque o comprobante de transferencia según corresponda, al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

El monto de estas penas no rebasará el valor de la garantía de cumplimiento, establecida en la cláusula octava de este contrato. "El Municipio" podrá exigir la ejecución forzosa o la rescisión del contrato. La pena convencional se



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con demora.

Fórmula para el Cálculo de Penalización: $Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$

Dónde:

Pd = Penalización diaria.

Nda = Número de días de atraso.

Vbsepa = Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso.

Pca = Pena convencional aplicable.

Independiente de la responsabilidad en que incurra "El Proveedor" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

a) Si "El Proveedor" incumpliere o se negare injustificadamente a entregar los bienes contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula décima de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula.

b) Si los bienes entregados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio" por el importe de los bienes en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente, "El Municipio" podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas por el incumplimiento a lo establecido en los **Anexos "A" y "B"** de este contrato cuando resulte procedente.

DÉCIMA TERCERA. - Rescisión del Contrato.- "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Proveedor" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causas:

- I. Si "El Proveedor", no inicia la entrega de los bienes acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.
- II. Si "El Proveedor", suspende injustificadamente la entrega de los bienes contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato y sus **Anexos "A" y "B"**.
- III. Si dentro del término "El Proveedor", no entrega los bienes convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- IV. Si "El Proveedor", se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- V. Si "El Proveedor", subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".
- VI. Si "El Proveedor", no concede a "El Municipio" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.
- VII. Si "El Proveedor", no entrega las garantías de anticipo o cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los bienes suministrados de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



DÉCIMA CUARTA. - De las Partes Contratantes. - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre "Las Partes" contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por "Las Partes" con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre "Las Partes".

Adicionalmente, toda vez que cada una de "Las Partes" contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

DÉCIMA QUINTA. - Disposiciones Legales aplicables. - "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEXTA. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Consentimiento. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos aptos, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo los **01 días del mes de septiembre de 2025**.

Por "El Municipio"

Claudia Lorenja Beltrán González
Oficial Mayor
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Por "El Proveedor"

Diana Cecilia Liceaga Martínez
Representante Legal
Proveedora Baja de Equipos y Textiles, S. de R.L. de C.V.

Testigo:

Fernando García Montaña
Jefe del Departamento de Recursos Materiales
de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Testigo:

Yanette Naya Mendoza
Coordinación Administrativa de la Oficialía Mayor
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



ANEXO "A"

EL PRESENTE ANEXO "A", FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. 02-AYTOMXL-OM-ADQ-21-25.

PAQUETE 3. UNIFORME PERSONAL DE BOMBEROS.							
SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	MARCA	MODELO	CANT	P.U.	IMPORTE
1	<p>CAMISA OPERATIVA PARA BOMBEROS MANGA CORTA</p> <p>En color midnight navy o media noche. Peso mínimo de 4.4 Oz +/- 3%. Tela tipo tejido plano en construcción taclite Ripstop Antidesgarre acabado DWR. Composición de la tela de 65% poliéster y 35% algodón, costuras duraderas de 10 a 12 pulgadas en todas las operaciones. Costura de triple aguja en las sisas, canesú trasero, fuelle de hombros y bolsillos de pecho. Pespunte de dos agujas a ambos lados de la tapeta, al filo del cuello y solapas de bolsillos. Acabado DWR para resistencia a manchas y humedad. El cuello se mantiene firme y estable; está forrado con una banda de tafeta al interior. Charreteras funcionales en cada hombro con costura tipo caja reforzada hacia la sisa y un botón y ojal hacia el cuello. La camisa cuenta con un porta placas con ojillo y una cinta de soporte interno. Dos aberturas con ribete en costuras laterales para acceso de cable de micrófono. Dos bolsillos de pecho con solapa y apertura de 1 ½" para bolígrafo reforzada con costuras de remate en las solapas. Los bolsillos cuentan con un botón estético no-funcional y cierre con parches tipo velcro. Presilla para colgado de la prenda al interior del cuello. Siete botones de melamina con cremallera YKK® con sistema de auto bloqueo en tapeta del tercero al quinto botón para acceso rápido al interior de la camisa.</p> <p>TRIPLE RAYA VERTICAL PERMANENTE EN LA ESPALDA Y DOBLE POR LA PARTE DE ENFRENTA. ETIQUETAS COSIDAS A LA PRENDA DE LA MARCA QUE CONTENGAN LA COMPOSICIÓN DE LA TELA, TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO.</p> <p>ETIQUETA: COSIDA EN LA ESPALDA INTERIOR, INDICAR CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO.</p> <p>EMPAQUE: DEBE CONTAR CON UNA BOLSA DE PLÁSTICO PARA PROTEGER EL PRODUCTO.</p> <p>COLOR: MIDNIGHT NAVY</p> <p>LOGO: INCLUYE UN SECTOR EN CADA MANGA COSIDO 100% A LA PRENDA CON EL LOGO DE LA DIRECCIÓN DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE MEXICALI DE 10 CM DE ALTO X 12.5 CM DE LARGO COMO MÍNIMO CON UN MARGEN DE +/- 3%.</p> <p>PANTONES DEL SECTOR:</p> <p>AZUL MARINO 655C, DORADO 1235C</p> <p>AZUL REY 287 C, ROJO 193C</p>	PIEZA	5.11	71167	422	\$ 1,603.00	\$ 676,466.00



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



	GRIS 442C, VERDE 347C, SILVER 9083C						
2	<p>PANTALÓN OPERATIVO MASULINO PARA BOMBEROS</p> <p>PANTALON PIE TIERRA. En color midnight navy de 6.14 OZ +/- 3%. EN CONSTRUCCIÓN TACLITE® RIPSTOP. Composición de la tela de 65% poliester y 35% algodón, con tratamiento para repeler manchas, banda elástica de 7 cm en la cintura autoajustable y cinturón interior de 3.5 cms con franjas alrededor de la misma de silicón para mejor agarre a la cintura, 7 presillas en cintura, cierre en zipper. Seis bolsas en total compuestas de la siguiente manera: dos laterales ocultas con cierre en zipper, dos bolsas diagonales en parte superior con costura reforzada en forma triangular para colgar plumas o lámparas pequeñas y dos bolsas en la parte posterior con botón de seguridad de melamina y costura reforzada en forma triangular en cada lado. Doble botón en la cintura, uno de presión al frente y otro oculto de melamina en el interior con ojal de seguridad y refuerzo.</p> <p>REFUERZO: ENTREPIERNA REFORZADA PARA MAYOR DURABILIDAD Y COMODIDAD. COSTURAS DE 10 PUNTADAS POR PULGADA Y CONSTRUCCIÓN EXTRA DURABLE DE 5 HILOS. PESPUNTE DE DOBLE AGUJA EN TIRO DELANTERO. PESPUNTE DE AGUJA SENCILLA EN CONTORNO DE LA BRAGUETA, EN FILO DE BOLSILLO DELANTERO, ALREDEDOR DE RIBETE DE BOLSILLOS TRASEROS. REMATES EN PUNTO DE ENTREPIERNA, PRESILLAS, EN ABERTURAS DE BOLSILLOS Y BRAGUETA.</p> <p>ETIQUETAS: DEL FABRICANTE, CON LA MARCA, COMPOSICIÓN TEXTIL. ETIQUETA DE TALLA, CONTENIDO DE FIBRA, INSTRUCCIONES DE CUIDADO ADHERIDAS PERMANENTEMENTEA AL INTERIOR DE LOS PANTALONES.</p> <p>EMPAQUE: DEBE CONTAR CON UNA BOLSA DE PLÁSTICO PARA PROTEGER EL PRODUCTO.</p> <p>COLOR: MIDNIGHT NAVY</p>	PIEZA	5.11	74370	422	\$ 1,603.00	\$ 676,466.00
3	BOTA PARA BOMBEROS	PAR	5.11	12421	211	\$ 3,317.00	\$ 699,887.00



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



	<p>PIEL DE FLOR ENTERA PULIBLE. PUNTERA DE SEGURIDAD CARBON-TAC. REVESTIMIENTO SLIPSTREAM WP/BBP (WATERPROOF/BLOOD BORNE PATHOGEN). CARACTERÍSTICAS: MATERIAL SUPERIOR DE CUERO Y NAILON IMPERMEABLE PARA UNA MAYOR DURABILIDAD. PLANTILLA ORTHOLITE DE DOBLE DENSIDAD Y LONGITUD COMPLETA CON UNA CAPA INFERIOR DE ESPUMA ORTHOLITE X25 PARA UNA MAYOR AMORTIGUACIÓN Y REBOTE, ASÍ COMO UNA CAPA SUPERIOR DE ESPUMA DE RECUPERACIÓN ORTHOLITE LAZY PARA UN AJUTES CÓMODO Y PERSONALIZADO. MEMBRANA Y FORRO SLIPSTREAM RESISTENTE AL AGUA Y A LOS PATÓGENOS TRANSMITIDOS POR SANGRE. BOLSILLO ENCUBIERTO OCULTO. CERTIFICACIÓN ASTM 2413-11 M I/75 C/75 EH PR Y CERTIFICACIÓN CSA Z195-14. TABLERO DE ENTRESUELA RESISTENTE A PERFORACIONES. CREMALLERA LATERAL YKK. VÁSTAGO NO METÁLICO PARA RIGIDEZ Y ESTABILIDAD TORSIONAL. ESPUMA DE TOBILLO ORTHOLITE PARA UNA MEJOR SUJECIÓN Y COMODIDAD DEL TALÓN. ZONA FLEXIBLE DE AQUILES PARA UNA MEJOR MANIOBRABILIDAD.</p> <p>ENTRESUELA Y SUELA EXTERIOR ATAC CON SHOCK MITIGATION SYSTEM. REFUERZO SEMIRRÍGIDO EN PUNTERA Y TALÓN. TRATAMIENTO ANTIMICROBIANO AGION EN EL REVESTIMIENTO. SUELA Y ENTRESUELA: SUELA DE CAUCHO CON RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO Y AL ACEITE. ENTRESUELA IMEVA. VÁSTAGO PARA MAYOR DURABILIDAD. CIERRES: CORREAS. TALLAS MEDIDA AMERICANA: REGULAR (5, 6, 6.5, 7, 7.5, 8, 8.5, 9, 9.5, 10, 10.5, 11, 11.5, 12, 13 Y 14). WIDE (7, 7.5, 8, 8.5, 9, 9.5, 10, 10.5, 11, 11.5, 12 Y 13). ETIQUETA: ETIQUETA INTERIOR DE LA LENGUETA CON EL NOMBRE DEL ZAPATO, NÚMERO DE ESTILO Y PAÍS DE ORIGEN. ETIQUETAS ASTM 2413-11 M I/75 C/75 EH PR Y CSA Z195-14. ETIQUETA OMEGA VERDE.</p>						
4	<p>CINTO PARA BOMBEROS</p> <p>LONA 100% NYLON DE 1.75" DE ANCHO. CINTURON TÁCTICO DE USO RUDO DE ALTA RESISTENCIA. HEBILLA METÁLICA DE GRADO PARACAÍDAS CON BARRA DE TENSIÓN DESLIZANTE Y ANILLO D TRIANGULAR. EXTREMO ABIERTO DE LA CORREA DOBLEMENTE SELLADA PARA RESISTIR DESHILACHE. LA CORREA PUEDE SER TEJIDA EN LA HEBILLA PARA AJUSTARSE A UN RANGO AMPLIO DE TALLAS Y ASEGURARSE CON PARCHE TIPO VELCRO. SEGURO PARA EL ANILLO D CON CIERRE TIPO VELCRO. EL CINTURÓN PUEDE CONVERTIRSE FÁCILMENTE EN UNA CORREA DE ARRASTRE SEGURA.</p> <p>EMPAQUE: DEBE CONTAR CON UNA BOLSA DE PLÁSTICO PARA PROTEGER EL PRODUCTO.</p>	PIEZA	5.11	59538	211	\$ 925.00	\$ 195,175.00



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



	COLOR: NEGRO						
						Sub-Total	\$ 2,247,994.00
						IVA 8%	\$ 179,839.52
						TOTAL	\$ 2,427,833.52

PAQUETE 4. UNIFORME PERSONAL DE PROTECCION CIVIL							
SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	MARCA	MODELO	CANT	P.U.	IMPORTE
1	BLUSA PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL	PIEZA	5.11	62070	10	\$ 1,482.00	\$ 14,820.00
	MANGA LARGA.						
	MANGAS: LO LARGO DEBE SER DE ACUERDO A LA TALLA SOLICITADA (TRATÁNDOSE DE MANGA LARGA S, M, L, DEBERÁN DE SER TAMAÑO REGULAR), (XL Y XXL DEBERÁN SER TAMANO LARGO), DOBLE BOTÓN AL PUÑO.						
	BOTONES: BOTONES DE MELAMINA DE CUATRO AGUJEROS: 7 BOTONES FRONTALES, 2 OCULTOS EN LA PARTE INTERIOR DE ABAJO PARA REPUESTO, UNO PARA CUELLO Y UNO PARA LA PARTE FRONTAL, 2 BOTONES DEBAJO DE LA SOLAPA DEL CUELLO PARA DARLE RIGIDEZ, 2 BOTONES EN CADA PUÑO PARA SU AJUSTE, 1 BOTÓN A LA ALTURA DEL ANTE BRAZO EN CADA MANGA Y 1 BOTÓN EN CINTILLA INTERIOR EN CADA MANGA A LA ALTURA DEL CODO PARA HACER LA MANGA TRES CUARTOS.						
	TELA: 35% ALGODÓN / 65% POLIESTER						
	HILO: DEBERÁ SER EXACTAMENTE DEL COLOR DE LA PRENDA SOLICITADA.						
	PESO: 3.75 a 4.4OZ. TELA LIVIANA Y TRANSPIRABLE						
	TRATADO A LA TELA : ANTIDESGARRE O RIPSTOP, CON TRATAMIENTO DE TEFLÓN EN TODA LA PRENDA QUE PERMITA REPELER MANCHAS Y AGUA.						
PRESILLA INTERIOR: EN LA PARTE DEL CUELLO PARA COLGAR LA PRENDA.							
COSTURAS: TRIPLE COSTURA EN CIERRE FRONTAL, BOLSAS FRONTALES Y BOLSAS FRONTALES OCULTAS, CUELLO, MANGAS, AXILAS, HOMBROS, ESPALDA, EN LA COSTURA INFERIOR DE LOS PUÑOS Y CODOS, DOBLE COSTURA EN LA COSTURA SUPERIOR DE LOS PUÑOS CON 2 BOTONES DE MELAMINA CON 4 AGUJEROS PARA AJUSTE Y UN BOTÓN DE AJUSTE EN ANTEBRAZO.							

ser

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



	<p>BOLSAS: DOS BOLSAS FRONTALES EXTERIORES DE 16.5 CM DE ALTO POR 14.4 CM DE ANCHO CON PLISADO EN MEDIO PARA EXPANSIÓN CENTRAL DE 7.7 CM DE ALTO CON TAPA DE SOLAPA DE 5.7 CM DE ALTO Y DOBLE CIERRE EN VELCRO CON COSTURA EN X EN AMBOS VELCROS CON MEDIDAS DE 2.5 CM DE ALTO POR 2 CM DE ANCHO DE MANERA PROPORCIONAL, CON ORIFICIO EN LA PARTE SUPERIOR PARA LÁMPARA TIPO PLUMA, BOLSAS OCULTAS DETRÁS DE LAS BOLSAS FRONTALES DE 38 CM DE ALTO POR 25 CM DE ANCHO COMO MÍNIMO Y DOBLE CIERRE VERTICAL EN VELCRO CON COSTURA EN X EN AMBOS VELCROS QUE PERMITE EL ACCESO INMEDIATO A UN ARMA CHICA, CON MEDIDAS DE 5 CM DE ALTO POR 1 CM DE ANCHO DE MANERA PROPORCIONAL, BOLSA PORTA PLUMA DOBLE EN LA MANGA IZQUIERDA A UNA ALTURA DE 6 CM DEL HOMBRO EN MEDIDAS DE 14.5 CM DE ALTO POR 5 CM DE ANCHO</p> <p>ETIQUETA: COSIDA EN EL INTERIOR, INDICANDO CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO.</p> <p>LOGO: LOGO PROTECCION CIVIL PECHO LADO IZQUIERDO EN MEDIDA DE 3 X 2.5 ", NOMBRE DEL PERSONAL PECHO LADO DERECHO, PARCHÉ BANDERA DE MEXICO MANGA LADO IZQUIERDO, LOGOS Y PARCHÉ EN HILO 100% POLIÉSTER QUE NO SE DESPINTE.</p> <p>EMPAQUE: DEBE CONTAR CON UNA BOLSA DE PLÁSTICO PARA PROTEGER EL PRODUCTO.</p> <p>COLOR: DARK NAVY</p>						
2	<p>PANTALÓN OPERATIVO FEMENINO PROTECCIÓN CIVIL</p> <p>COMPOSICIÓN TEXTIL: 65%POLYESTER,35%ALGODÓN</p> <p>COSTURAS: CON REFUERZO EN ENTREPIERNA EN ASIENTO CON DOBLE TELA Y AL MENOS 48 COSTURAS REFORZADAS EN ÁREAS DE ESTRÉS DEL PANTALÓN, DOBLE COSTURA DE REFUERZO CON 10 PUNTADAS POR PULGADA CON HILO EXTRAFUERTE NO.5. TRATAMIENTO EN TEFLÓN EN TODA LA PRENDA QUE PERMITA REPELER MANCHAS Y AGUA</p>	PIEZA	5.11	64360	10	\$ 1,247.00	\$ 12,470.00



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



	<p>BOLSAS: 8 BOLSAS EN TOTAL DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: 2 BOLSAS FRONTALES PROFUNDAS CON DOBLE COSTURA Y REFUERZO EN DOBLE TELA EN LAS ESQUINAS INFERIORES, 1 BOLSA OCULTA FRONTAL EN EL LADO DERECHO CON MEDIDAS DE 15.5 CM DE ALTO POR 9 CM DE ANCHO Y 1 BOLSA FRONTAL EN EL LADO IZQUIERDO DE 16.5 CM DE ALTO X 7.3 CM DE ANCHO PARA GUARDAR EL CELULAR CON SOLAPA EN DOBLE TELA Y CIERRE EN VELCRO CON COSTURA X DE MEDIDA DE 5 CM DE ANCHO POR 2 CM DE ALTO. DOS BOLSAS TIPO CARGO LATERALES A LA ALTURA DE LOS MUSLOS DE 19 CM DE ALTO POR 18 CM DE ANCHO CON PLIEGUE PARA EXPANDIR LA CAPACIDAD DE LAS BOLSAS, REFORZADAS CON DOBLE COSTURA Y SOLAPA CON DOBLE TELA UNIDA, DOBLE CIERRE EN VELCRO Y COSTURA EN X EN ESTOS CON MEDIDAS DE 2 CM DE ALTO POR 3.7 CM DE ANCHO. DOS BOLSAS TRASERAS VERTICALES CON CIERRE EN VELCRO Y COSTURA X EN MEDIDAS DE 3.5 CM DE LARGO POR 2 CM DE ANCHO EN POSICIÓN CENTRAL A LA BOLSA. REMATES EN LAS ESQUINAS COMO REFUERZO CON DOBLE TELA Y CINTILLO DE 2.6 CM DE ANCHO EN LA PARTE TRASERA DEL LADO DERECHO QUE ABARCA EL ANCHO DE LA BOLSA TRASERA</p> <p>ZIPPER: FRONTAL O CIERRE, CON BOTÓN PRYM PARA CIERRE A PRESIÓN Y 1 BOTÓN INTERNO CON CUATRO AGUJEROS DE REFUERZO</p> <p>PRESILLAS: 7 PRESILLAS CON COSTURA DOBLE, 4 PRESILLAS DE 4.4 CM DE ANCHO POR 6 CM DE ALTO Y 3 PRESILLAS DE 2.5 CM DE ANCHO POR 6 CM DE ALTO, UN ARO METÁLICO PARA LLAVES EN UNA DE LAS PRESILLAS FRONTALES DEL LADO DERECHO</p> <p>PRETINA: ELÁSTICO AUTOAJUSTABLE EN LOS LADOS QUE PERMITE MAYOR COMODIDAD Y CONFORT.</p> <p>REFUERZO DE DOBLE TELA EN LAS RODILLAS EN MEDIDAS DE 25 CM DE ANCHO POR 26 CM DE ALTO Y BOLSILLO INTERNO EN LAS RODILLAS PARA INSERTAR PROTECTORES DE NEOPRENO DE 6 MM PARA PROTECCIÓN</p> <p>ETIQUETA: COSIDA EN EL INTERIOR, INDICANDO CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO.</p> <p>EMPAQUE: DEBE CONTAR CON UNA BOLSA DE PLÁSTICO PARA PROTEGER EL PRODUCTO.</p> <p>COLOR: KHAKI</p>						
3	<p>CAMISA PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL</p> <p>MANGA LARGA.</p> <p>MANGAS: LO LARGO DEBE SER DE ACUERDO A LA TALLA SOLICITADA (TRATÁNDOSE DE MANGA LARGA S, M, L, DEBERÁN DE SER TAMAÑO REGULAR), (XL Y XXL DEBERÁN SER TAMANO LARGO), DOBLE BOTÓN AL PUÑO.</p>	PIEZA	5.11	72175	12	\$ 1,482.00	\$ 17,784.00

Handwritten signature in blue ink

Large handwritten signature in blue ink



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



<p>BOTONES: BOTONES DE MELAMINA DE CUATRO AGUJEROS: 7 BOTONES FRONTALES, 2 OCULTOS EN LA PARTE INTERIOR DE ABAJO PARA REPUESTO, UNO PARA CUELLO Y UNO PARA LA PARTE FRONTAL, 2 BOTONES DEBAJO DE LA SOLAPA DEL CUELLO PARA DARLE RIGIDEZ, 2 BOTONES EN CADA PUÑO PARA SU AJUSTE, 1 BOTÓN A LA ALTURA DEL ANTE BRAZO EN CADA MANGA Y 1 BOTÓN EN CINTILLA INTERIOR EN CADA MANGA A LA ALTURA DEL CODO PARA HACER LA MANGA TRES CUARTOS.</p>					
<p>TELA: 35% ALGODÓN / 65% POLIESTER</p>					
<p>HILO: DEBERÁ SER EXACTAMENTE DEL COLOR DE LA PRENDA SOLICITADA.</p>					
<p>PESO: 3.75 a 4.4OZ. TELA LIVIANA Y TRANSPIRABLE</p>					
<p>TRATADO A LA TELA : ANTIDESGARRE O RIPSTOP, CON TRATAMIENTO DE TEFLÓN EN TODA LA PRENDA QUE PERMITA REPELER MANCHAS Y AGUA.</p>					
<p>PRESILLA INTERIOR: EN LA PARTE DEL CUELLO PARA COLGAR LA PRENDA.</p>					
<p>COSTURAS: TRIPLE COSTURA EN CIERRE FRONTAL, BOLSAS FRONTALES Y BOLSAS FRONTALES OCULTAS, CUELLO, MANGAS, AXILAS, HOMBROS, ESPALDA, EN LA COSTURA INFERIOR DE LOS PUÑOS Y CODOS, DOBLE COSTURA EN LA COSTURA SUPERIOR DE LOS PUÑOS CON 2 BOTONES DE MELAMINA CON 4 AGUJEROS PARA AJUSTE Y UN BOTÓN DE AJUSTE EN ANTEBRAZO</p>					
<p>BOLSAS: DOS BOLSAS FRONTALES EXTERIORES DE 16.5 CM DE ALTO POR 14.4 CM DE ANCHO CON PLISADO EN MEDIO PARA EXPANSIÓN CENTRAL DE 7.7 CM DE ALTO CON TAPA DE SOLAPA DE 5.7 CM DE ALTO Y DOBLE CIERRE EN VELCRO CON COSTURA EN X EN AMBOS VELCROS CON MEDIDAS DE 2.5 CM DE ALTO POR 2 CM DE ANCHO DE MANERA PROPORCIONAL, CON ORIFICIO EN LA PARTE SUPERIOR PARA LÁMPARA TIPO PLUMA, BOLSAS OCULTAS DETRÁS DE LAS BOLSAS FRONTALES DE 38 CM DE ALTO POR 25 CM DE ANCHO COMO MÍNIMO Y DOBLE CIERRE VERTICAL EN VELCRO CON COSTURA EN X EN AMBOS VELCROS QUE PERMITE EL ACCESO INMEDIATO A UN ARMA CHICA, CON MEDIDAS DE 5 CM DE ALTO POR 1 CM DE ANCHO DE MANERA PROPORCIONAL, BOLSA PORTA PLUMA DOBLE EN LA MANGA IZQUIERDA A UNA ALTURA DE 6 CM DEL HOMBRO EN MEDIDAS DE 14.5 CM DE ALTO POR 5 CM DE ANCHO</p>					
<p>ETIQUETA: COSIDA EN EL INTERIOR, INDICANDO CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO.</p>					
<p>LOGO: LOGO PROTECCION CIVIL PECHO LADO IZQUIERDO EN MEDIDA DE 3 X 2.5 ", NOMBRE DEL PERSONAL PECHO LADO DERECHO, PARCHE BANDERA DE MEXICO MANGA LADO IZQUIERDO, LOGOS Y PARCHE EN HILO 100% POLIÉSTER QUE NO SE DESPINTE.</p>					
<p>EMPAQUE: DEBE CONTAR CON UNA BOLSA DE PLÁSTICO PARA PROTEGER EL PRODUCTO.</p>					
<p>COLOR: DARK NAVY</p>					



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



4	PANTALÓN OPERATIVO MASCULINO PROTECCIÓN CIVIL						
	COMPOSICIÓN TEXTIL: 65%POLYESTER,35%ALGODÓN						
	COSTURAS: CON REFUERZO EN ENTREPIERNA EN ASIENTO CON DOBLE TELA Y AL MENOS 48 COSTURAS REFORZADAS EN ÁREAS DE ESTRÉS DEL PANTALÓN, DOBLE COSTURA DE REFUERZO CON 10 PUNTADAS POR PULGADA CON HILO EXTRA FUERTE NO.5. TRATAMIENTO EN TEFLÓN EN TODA LA PRENDA QUE PERMITA REPELER MANCHAS Y AGUA						
	BOLSAS: 8 BOLSAS EN TOTAL DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: 2 BOLSAS FRONTALES PROFUNDAS CON DOBLE COSTURA Y REFUERZO EN DOBLE TELA EN LAS ESQUINAS INFERIORES, 1 BOLSA OCULTA FRONTAL EN EL LADO DERECHO CON MEDIDAS DE 15.5 CM DE ALTO POR 9 CM DE ANCHO Y 1 BOLSA FRONTAL EN EL LADO IZQUIERDO DE 16.5 CM DE ALTO X 7.3 CM DE ANCHO PARA GUARDAR EL CELULAR CON SOLAPA EN DOBLE TELA Y CIERRE EN VELCRO CON COSTURA X DE MEDIDA DE 5 CM DE ANCHO POR 2 CM DE ALTO. DOS BOLSAS TIPO CARGO LATERALES A LA ALTURA DE LOS MUSLOS DE 19 CM DE ALTO POR 18 CM DE ANCHO CON PLIEGUE PARA EXPANDIR LA CAPACIDAD DE LAS BOLSAS, REFORZADAS CON DOBLE COSTURA Y SOLAPA CON DOBLE TELA UNIDA, DOBLE CIERRE EN VELCRO Y COSTURA EN X EN ESTOS CON MEDIDAS DE 2 CM DE ALTO POR 3.7 CM DE ANCHO. DOS BOLSAS TRASERAS VERTICALES CON CIERRE EN VELCRO Y COSTURA X EN MEDIDAS DE 3.5 CM DE LARGO POR 2 CM DE ANCHO EN POSICIÓN CENTRAL A LA BOLSA. REMATES EN LAS ESQUINAS COMO REFUERZO CON DOBLE TELA Y CINTILLO DE 2.6 CM DE ANCHO EN LA PARTE TRASERA DEL LADO DERECHO QUE ABARCA EL ANCHO DE LA BOLSA TRASERA	PIEZA	5.11	74273	12	\$ 1,247.00	\$ 14,964.00
	ZIPPER: FRONTAL O CIERRE, CON BOTÓN PRYM PARA CIERRE A PRESIÓN Y 1 BOTÓN INTERNO CON CUATRO AGUJEROS DE REFUERZO						
	PRESILLAS: 7 PRESILLAS CON COSTURA DOBLE, 4 PRESILLAS DE 4.4 CM DE ANCHO POR 6 CM DE ALTO Y 3 PRESILLAS DE 2.5 CM DE ANCHO POR 6 CM DE ALTO, UN ARO METÁLICO PARA LLAVES EN UNA DE LAS PRESILLAS FRONTALES DEL LADO DERECHO						
	PRETINA: ELÁSTICO AUTOAJUSTABLE EN LOS LADOS QUE PERMITE MAYOR COMODIDAD Y CONFORT.						
	REFUERZO DE DOBLE TELA EN LAS RODILLAS EN MEDIDAS DE 25 CM DE ANCHO POR 26 CM DE ALTO Y BOLSILLO INTERNO EN LAS RODILLAS PARA INSERTAR PROTECTORES DE NEOPRENO DE 6 MM PARA PROTECCIÓN						
	ETIQUETA: COSIDA EN EL INTERIOR, INDICANDO CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO.						
	EMPAQUE: DEBE CONTAR CON UNA BOLSA DE PLÁSTICO PARA PROTEGER EL PRODUCTO.						
COLOR: KHAKI							
5	BOTA TACTICA PARA PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL	PAR	5.11	12430	11	\$ 2,593.00	\$ 28,523.00



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



	Sistema de asistencia de carga todo terreno. Protección de puntera y talón de TPR moldeado en 3D. Parte superior de malla soldada. Suela exterior de alta tracción resistente al aceite y al deslizamiento ASTM. 5.11 Placa de Soporte de Tecnología A.T.L.A.S. Entre suela de PU de doble densidad con espuma 5.11 Echo de alto rebote/retorno de energía en el antepié y espuma de absorción de impactos 5.11 Force en el talón. Plantilla Ortholite®.							
	TALLAS MEDIDA AMERICANA: REGULAR (5, 6, 6.5, 7, 7.5, 8, 8.5, 9, 9.5, 10, 10.5, 11, 11.5, 12, 13 Y 14). WIDE (7, 7.5, 8, 8.5, 9, 9.5, 10, 10.5, 11, 11.5, 12 Y 13).							
	ETIQUETA: COSIDA EN EL INTERIOR, INDICANDO CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO.							
	COLOR: DARK COYOTE (106)							
							Sub-Total	\$ 88,561.00
							IVA 8%	\$ 7,084.88
							TOTAL	\$ 95,645.88

PAQUETE 5. UNIFORME PARA GUARDIA DE SEGURIDAD

SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	MARCA	MODELO	CANT	P.U.	IMPORTE
1	<p>CAMISA GUARDIA DE SEGURIDAD</p> <p>MANGA LARGA: LO LARGO DEBE SER DE ACUERDO A LA TALLA SOLICITADA (TRATÁNDOSE DE MANGA LARGA S, M, L, DEBERÁN DE SER TAMAÑO REGULAR), (XL Y XXL DEBERÁN SER TAMANO LARGO), DOBLE BOTÓN AL PUÑO.</p> <p>CONSTRUCCIÓN COMPLETA CON FUELLE DEBAJO DEL BRAZO, CONSTRUCCIÓN DE YUGO ARQUEADO PARA ESTIRAMIENTO LATERAL DEL HOMBRO, TEJIDO DE MALLA ABSORBENTE EN EL YUGO INTERIOR CON 3 PUERTOS DE VENTILACIÓN PARA MAYOR TRANSPIRABILIDAD, PAQUETE DE CHARRETERAS, BUCLE DE MICRÓFONO Y LENGÜETA DE INSIGNIA.</p> <p>TELA: 4.2 ONZAS 65 % POLIÉSTER/35 % ALGODÓN</p> <p>CUELLO: SIN RIZOS</p> <p>BOLSAS: BOLSILLO PARA DOCUMENTOS DEBAJO DE LAS BOLSAS FRONTALES. BOLSILLO PORTA PLUMA EN LA BOLSA IZQUIERDA CON REFUERZO. DOS BOLSILLOS PORTA PLUMA EN MANGA IZQUIERDA.</p> <p>BOTONES: DE MELAMINA CON RESISTENCIA INDUSTRIAL, CON PLACA FRONTAL DE 7 A 8 BOTONES.</p> <p>TEJIDO: ELÁSTICO MECÁNICO DE 2 VÍAS DE 4.1 OZ CON DOBLE MICRO RIPSTOP DE 2 MM X 2 MM</p>	PIEZA	5.11	72543	56	\$ 1,551.00	\$ 86,856.00



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



	<p>HILO: DEBERÁ SER EXACTAMENTE DEL COLOR DE LA PRENDA SOLICITADA.</p> <p>TRATADO A LA TELA: TEJIDO DE DOBLE TINTE PARA SOLIDEZ DE COLOR, ACABADO REPELENTE DE MANCHAS DE TEFLON LIGERAMENTE REVESTIDO</p> <p>ETIQUETA: COSIDA EN LA ESPALDA INTERIOR, INDICAR CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO.</p> <p>LOGO: LOGO XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI AL PECHO, LADO IZQUIERDO SOBRE LA BOLSA Y LOGO INSTITUCIONAL UNIENDO ESFUERZOS AL PECHO LADO DERECHO AMBOS EN HILO 100% POLIÉSTER QUE NO SE DESPINTE</p> <p>EMPAQUE: DEBE CONTAR CON UNA BOLSA DE PLÁSTICO PARA PROTEGER EL PRODUCTO.</p> <p>COLOR: DARK NAVY</p>						
2	<p>PANTALÓN GUARDIA DE SEGURIDAD</p> <p>TELA: 5.4 OZ. 71% POLIESTER / 29% ALGODÓN CON DOBLE TEÑIDO</p> <p>BOLSAS: DOS AL FRENTE PROFUNDOS CON REFUERZO, MATERIAL COLOR SIMILAR AL DEL PANTALÓN, DOS BOLSAS ATRÁS CON UN CIERRE DE VELCRO, DOS BOLSAS LATERALES TIPO CARGO CON FUELLE Y SOLAPAS, BOLSILLO PARA CELULAR AL FRENTE IZQUIERDO Y BOLSILLO AL FRENTE DERECHO</p> <p>CIERRE: ZIPPER DE LATÓN PESADO INDUSTRIAL.</p> <p>PRESILLAS: SEIS O MÁS PRESILLAS.</p> <p>CINTURA: PRETINA CON ELÁSTICO PARA MAYOR AJUSTE Y CONFORT.</p> <p>TIRO: LA MEDIDA DEL TIRO SOLICITADO DEBERÁ SER PROPORCIONAL A LA TALLA DE LA CINTURA.</p> <p>HILO: DEBERÁ SER EXACTAMENTE DEL COLOR DE LA TELA SOLICITADA.</p> <p>ETIQUETA: DEBE CONTAR CON LA TALLA COSIDA EN LA PARTE INTERIOR CON INSTRUCCIONES DE LAVADO, CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO Y NOMBRE DEL FABRICANTE.</p> <p>EMPAQUE: DEBE CONTAR CON UNA BOLSA DE PLÁSTICO PARA PROTEGER EL PRODUCTO.</p> <p>COLOR: DARK NAVY</p>	PIEZA	5.11	74512	56	\$ 1,482.00	\$ 82,992.00
3	<p>BOTA PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD</p> <p>ALTURA: 8"</p> <p>PIEL: 100% PIEL PULIBLE Y PARTE SUPERIOR DE NYLON, PANELES DE MALLA DE NYLON TRANSPIRABLE.</p> <p>FORRO: TEXTIL TRANSPIRABLE</p>	PAR	5.11	12431	28	\$ 3,357.00	\$ 93,996.00

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



PLANTA: FLEXIBLE CON PROPIEDADES DE ABSORCIÓN Y DESABSORCIÓN. PLANTILLA: ORTHOLITE. CREMALLERA LATERAL YKK. ENTRESUELA DE PU DE DOBLE DENSIDAD SUELA: DE GOMA. DEBERAN SER LIVIANAS, TRANSPIRABLES									
	Sub-Total						\$	263,844.00	
							IVA 8%	\$	21,107.52
							TOTAL	\$	284,951.52

PAQUETE 6. BOTA DE TRABAJO SERVICIOS GENERALES							
SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	MARCA	MODELO	CANT	P.U.	IMPORTE
1	BOTA DE TRABAJO SERVICIOS GENERALES PIEL: CORTE DE CUERO GANADO VACUNO. FORRO: SINTÉTICO, DE MATERIAL TEXTIL CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO EN LATERALES Y TUBO CHINELA CON TRATAMIENTO ANTIMICÓTICO Y ANTIBACTERIAL A BASE DE NANOPARTÍCULAS DE PLATA, FORRO EN CHINELA DE MATERIAL SINTÉTICO NO TEJIDO, TRICAPA CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO TRANSPIRABLE Y ANTIMICÓTICO. BULLÓN: DE MATERIAL SINTÉTICO Y RESPALDO TEXTIL CON ESPUMA DE POLIURETANO DE 10 MM PLANTA: FLEXIBLE CON PROPIEDADES DE ABSORCIÓN Y DESABSORCIÓN, DE 2 MM MÍNIMO DE ESPESOR COSIDO ESTROBEL. SUELA: CONSTRUCCIÓN SUELA-TACÓN-CORTE DE UNA SOLA PIEZA DE POLIURETANO DE DOBLE DENSIDAD INYECTADO DIRECTO AL CORTE (POLIURETANO-TPU), CON ÁNGULO DE 85 A 95° (ÉSTA MEDIDA SE TOMARÁ EN EL CENTRO DEL TACÓN), EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE LLEVA 4 RESALTES DE FORMA OVAL EN AMBOS COSTADOS, CONTRA-TACÓN CON UN ÁNGULO DE 85 A 95°, LA HUELLA DEBE TENER RANURAS EN SU CONTORNO INCLUYENDO LA PARTE DE DELANTERA DE LA PUNTA EVITANDO QUE SEAN CONTINUAS PARA QUE PERMITAN LA SALIDA DE AGUA, ACEITE O LODOS, LA ALTURA DEL TACÓN ES DE 45.0 MM MEDIDOS DESDE EL PISO DEL TACÓN HASTA LA UNIÓN CON EL CORTE, CON TOLERANCIA DE ± 3.0 MM (LA MEDIDA SE TOMARÁ EN LA CARA LATERAL EXTERIOR DEL TACÓN), LA ALTURA DE LA SUELA EN LA ZONA DE FLEXIÓN SERÁ DE 30.0 MM MEDIDOS DESDE EL PISO DE LA SUELA HASTA LA UNIÓN CON EL CORTE, CON TOLERANCIA DE ± 3.0 MM (LA MEDIDA SE TOMARÁ EN LA CARA EXTERIOR DEL CALZADO).	PAR	COMANDO	721 O	4344	\$ 1,359.00	\$ 5,903,496.00



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



<p>SUELA: CON TACHONES, DE TRACCIÓN EN PUNTA Y TALÓN PARA MAYOR ANTIDERRAPABILIDAD CON ESTRIADO IRREGULAR, SERÁ DE DOS COLORES, LA CAPA DE CONFORT SERÁ DE COLOR CAFÉ Y LA CAPA DE CONTACTO DE LA HUELLA (PATIN) ES DE TPU DEBIENDO SER DEL MISMO O DIFERENTE TONO. LA PROFUNDIDAD DEL ESTRIADO O ALTURA DE TACHON ES DE 5.5 MM CON TOLERANCIA DE +-1MM, MEDIDA TOMADA DE LA ZONA DE FLEXIÓN DE LA SUELA EN LOS TACHONES EXTERNOS, LOS TACHONES LLEVAN ADEMÁS UN BAJO RELIEVE DE 2.5 CON TOLERANCIA DE +-1 MM. LA ALTURA DEL TACÓN EN LA PARTE CENTRAL A UN CORTE LONGITUDINAL DEBE SER 30 MM MÍNIMO. (ALTURA DE TACÓN SIN CAJA).</p> <p>DIMENSIÓN DE LA SUELA: DEBERÁ TENER UNA LONGITUD PROMEDIO DE 15CM CON TOLERANCIA DE +-1CM, LA DIMENSIÓN DE EL TACÓN ES DE 9CM CON TOLERANCIA DE +- 1CM CONSIDERANDO ESTAS MEDIDAS PARA TALLA 27, MEDIDAS LONGITUDINALMENTE EN LA PARTE CENTRAL DE LA SUELA.</p> <p>CASCO: TERMOCONFORMADO</p> <p>PLANTILLA: COMPLETA DESPRENDIBLE CON ACOJINAMIENTO BASE E.V.A. CON CUATRO DENSIDADES, CUBIERTA MATERIAL TEXTIL Y GEL EN EL TALÓN ANTIMPACTO Y ANTIMICÓTICA MÁS PLANTILLA DE CORCHO COMO AISLANTE.</p> <p>LENGÜETA: DE PLUS PIEL SINTETICA Y TEXTIL AL TONO DEL CORTE CON RESPALDO IGUAL AL FORRO Y RIBETE ALREDEDOR</p> <p>OJILLOS: NYLON 5 EN CADA CHALECO COLOR NEGRO.</p> <p>AGUJETA: DE POLIESTER CON ALMA DE ALGODÓN LARGO APROPIADO A LA TALLA (110 CM)</p> <p>CAMBRILLÓN: DE MATERIAL SINTÉTICO</p> <p>ETIQUETA: PERMANENTE COLOCADA EN PARTE INTERNA DE LA LENGÜETA, DEBE MANIFESTAR EL CONTENIDO DE ORIGEN DEL PRODUCTO Y NOMBRE DEL FABRICANTE DEBE CUMPLIR CON LA NOM 113 STPS 2009</p> <p>COLOR: TAN DEL CORTE Y APLICACIÓN CAFÉ.</p> <p>TALLAS MEXICANAS: 23, 24, 24.5, 25, 25.5, 26, 26.5, 27, 27.5, 28, 28.5, 29, 29.5, 30, 30.5, 31, 31.5, 32 Y 33</p> <p>CUENTA CON CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON NORMA OFICIAL MEXICANA NOM -113- STPS 2009, SEGURIDAD- EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL- CALZADO DE PROTECCIÓN - CLASIFICACIÓN ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA, LA CUAL GARANTIZA QUE EL CALZADO CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SEGURIDAD REQUERIDOS.</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--

Sub-Total	\$ 5,903,496.00
IVA 8%	\$ 472,279.68
TOTAL	\$ 6,375,775.68

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



PAQUETE 7. CALZADO PARA PERSONAL OPERATIVO							
SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	MARCA	MODELO	CANT	P.U.	IMPORTE
1	<p>BOTA DE TRABAJO BORCEGUI DIELECTRICA CONSTRUCCIÓN: ESTROBEL PEGADO COSIDO. TIPO: BORCEGUI. DISEÑO DE HORMA: RECIO EEE CON PUNTA REDONDA ANTI-MOLESTIAS.</p> <p>CORTE PIEL: CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA EN CALIBRE 1.8-2.2MM, QUE CUMPLE CON LA NOM-113-STPS-2009</p> <p>LATERALES: APLICACIONES EN LOS LATERALES DE PERFOR SPORT MATERIAL ALTAMENTE TRANSPIRABLE LIGERO Y RÍGIDO PARA BRINDAR ESTABILIDAD EN EL ÁREA DEL TOBILLO.</p> <p>FORRO: PERSONALIZADO COMANDO NUEVO CON NANO-PARTÍCULAS DE PLATA PURA QUE INHIBEN LA FORMACIÓN DE HONGOS Y BACTERIAS</p> <p>BULLÓN: DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO RELLENO CON ESPUMA DE POLIURETANO DE 10MM PARA UN MEJOR ACOJINAMIENTO, MALLA AL COLOR DEL CORTE DIVIDIDO POR COSTURAS PARA FACILITAR EL DOBLES DEL PIE DEL USUARIO, DISEÑO DE BULLÓN ERGONÓMICO CON TERMINACIÓN EN V. NUEVO DISEÑO CON JALADERA PARA UN MEJOR AJUSTE AL CALCE.</p> <p>LENGUA: LENGUA TIPO FUELLE PARA EVITAR LA ENTRADA DE POLVOS Y REBABAS AL INTERIOR DEL CALZADO, DE MATERIAL TEXTIL, TRANSPIRABLE SUAVE Y LIGERO, CON RESPALDO DE MALLA PERSONALIZADA BONDEADA CON ESPUMA DE POLIURETANO DE 3MM CON PROPIEDADES DE ABSORCIÓN Y DESABSORCIÓN DE HUMEDAD Y PROPIEDADES ANTIMICÓTICAS.</p> <p>FORRO CHINELA: TRICAPA, MATERIAL TEXTIL NO TEJIDO BONDEADO CON ESPUMA DE POLIURETANO PARA MAYOR CONFORT CON PROPIEDADES DE ABSORCIÓN Y DESABSORCIÓN DE HUMEDAD.</p> <p>OJILLOS: DE NYLON 100% DIELECTRICOS REFORZADOS CON ARANDELA PARA EVITAR QUE SE DESPRENDAN.</p> <p>CONTRAFUERTE: TERMOCONFORMABLE (MATERIAL DE FIBRA SINTÉTICA) IMPREGNADO CON RESINAS TERMOPLÁSTICAS Y DESVANECIDO EN SUS TERMINACIONES PARA EVITAR MOLESTIAS EN EL USUARIO.</p> <p>CASQUILLO: POLICARBONATO CUMPLE CON LA NOM 113 STPS 2009.</p> <p>CASCO: DE POLICARBONATO 100% DIELECTRICO MÁS ANCHO Y CON FORMA ERGONÓMICA PARA UN MAYOR CONFORT, CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE LA NOM-113-STPS-2009. CASCO CON CEJA ANTI VOLCADURA, LIGERO Y RESISTENTE.</p>	PAR	COMANDO	922 PP+D	212	\$ 1,509.00	\$ 319,908.00



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



<p>*BRINDA UNA GRAN RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN E IMPACTO, NO SE ASTILLA NI SE FRACTURA EN CASO DE QUE EL CASCO FUERA SOMETIDO A UN IMPACTO O COMPRESIÓN, NO TRANSFIERE TANTO CALOR AL INTERIOR DEL CALZADO Y ES 33% MÁS LIGERO QUE EL CASCO DE ACERO.</p> <p>PLANTILLA: DE POLIURETANO EN BAJA DENSIDAD PARA BRINDAR UN MAYOR CONFORT, MAYOR VENTILACIÓN EN LA ZONA PLANTAR DEL PIE. PREFORMADA CON ARCO SOPORTE Y CAZOLETA, CON CUBIERTA TEXTIL CON PROPIEDADES DE ABSORCIÓN Y DESABSORCIÓN DE HUMEDAD. CUBIERTA DE POLIÉSTER (50%) Y ALGODÓN (50%). 17 CANALES EN LA ZONA DE ENTRANQUE Y TALÓN PARA REDUCIR LA FATIGA.</p> <p>SUELA: SUELA DE HULE VULCANIZADO SBR (STYRENE BUTADIENE RUBBER) CON DISEÑO INNOVADOR ESPECIAL PARA USO RUDO CON ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, SUELA FORMULADA PARA CUBRIR LA PROTECCIÓN DIELECTRICA A 14000 VOLTS DE ACUERDO A LA NOM-113-STPS-2009</p> <p>-DISEÑO DE SUELA CON CANALETA PARA COSTURA PERIMETRAL</p> <p>-SUELA CON DISEÑO ANTIDERRAPANTE Y BANDAS ANTIDESLIZANTES EN ENFRANQUES PUNTA Y TALÓN.</p> <p>-DISEÑO AUTOLIMPIABLE CON SALIDAS DE LODOS Y LÍQUIDOS.</p> <p>-DISEÑO ANTI CHOQUE EN LA ZONA DEL TALÓN.</p> <p>-TACHONES CON FORMA EN V A LA ALTURA DE LA ZONA DE FLEXIÓN PARA MAYOR CONFORT AL CAMINAR.</p> <p>-ADITAMENTO DE PU EN BAJA DENSIDAD LA PARTE INTERNA DE LA SUELA EN LA ZONA DEL TACÓN PARA MAYOR CONFORT.</p> <p>PROPIEDADES DE LA SUELA:</p> <p>*Resistencia a la abrasión . *Resistencia a la flexión. *Resistencia dieléctrica a 14000 voltios en cumplimiento con la NOM-113-STPS-2009. *Resistencia al resbalamiento estático y dinámico. *Resistencia a ácidos ligeros, aceites y gasolinas.</p> <p>CUENTA CON CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON NORMA OFICIAL MEXICANA NOM -113- STPS 2009, SEGURIDAD- EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL- CALZADO DE PROTECCIÓN - CLASIFICACIÓN ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA, LA CUAL GARANTIZA QUE EL CALZADO CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SEGURIDAD REQUERIDOS.</p>						
---	--	--	--	--	--	--

Sub-Total	\$ 319,908.00
IVA 8%	\$ 25,592.64
TOTAL	\$ 345,500.64



ANEXO "B"

CONCENTRADO DE UNIFORMES POR DEPENDENCIA CONTENIDO EN UN DISPOSITIVO "USB".

EL PRESENTE ANEXO "B", FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. 02-AYTOMXL-OM-ADQ-21-25. SE LE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL DISPOSITIVO "USB" A LA CELEBRACION DEL CONTRATO.

La relación contenida en el dispositivo "USB" incluye la información por paquete y dependencia lo siguiente:

- a) CANTIDADES DE UNIFORMES Y BOTAS.
- b) TALLAS DE UNIFORMES Y BOTAS.

Entrega:

Fernando García Montaña

Jefe del Departamento de Recursos Materiales
de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Recibe:

Diana Cecilia Liceaga Martínez

Representante Legal
Proveedora Baja de Equipos y Textiles, S. de R.L. de C.V.